 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDIECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Oficio AMB-STM-CD - 891 21/02/2022 - 12:48 FOL- 1 AN-

Bucaramanga, 21 de febrero de 2022

Señor
JAIRO VERA BERNAL
Carrera 11ª N. 5-26 piso 2 bario San Rafael
Teléfono: 6555353 - 3187594316
Piedecuesta – Santander

REF. COMUNICACIÓN EP-018-2019 INVESTIGACION ADMINISTRATIVA


Respetado (a) Señor (a)

Mediante la presente me permito comunicarle que la Subdirectora de Transporte del Área Metropolitana de Bucaramanga expidió AUTO de fecha veintiuno (21 de febrero de dos mil veintidós (2022) el cual en su artículo Primero Resuelve correr traslado común a los sujetos de investigación, por el termino de diez (10) días, para que se ejerza el derecho de defensa conforme lo prevé el artículo 29 Constitucional y 48 de la ley 1437 de 2011.

Durante los diez (10) día. Hábiles contados desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, el expediente permanecerá en la Secretaria de la Subdirección de Transporte del Área Metropolitana a disposición del sujeto investigado.

Concluido este término el expediente pasará al despacho para la valoración y lo que corresponda

Cordialmente,


ACDUL SIERRA PRADA
Profesional Universitario - Área Jurídica STM

Proyectó: Acdul Sierra Prada – Profesional Universitario - AMB-STM 

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLOREBAJANCA - GIRON - PIEDROBASTA</small>	PROCESO TRANSPORTE METROPOLITANO	CÓDIGO:
	AUTO	VERSIÓN:

SUBDIRECCION DE TRANSPORTE	
Radicado N°	EP-018-2019
Indagado	JAIRO VERA BERNAL
Asunto	CIERRE ETAPA PROBATORIA Y TRASLADO PARA ALEGATOS

Bucaramanga, dos (2) de febrero de 2022

Surtido el recaudo probatorio dentro de la investigación administrativa de la referencia y antes de proceder a la valoración final de la conducta investigada y con antelación a la adopción de una decisión de fondo mediante acto administrativo motivado, se corre traslado común del expediente en la Secretaría de la Subdirección de Transporte Metropolitano para que se ejerza el derecho de defensa siendo esta la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación en los términos previstos por el artículo 29 Constitucional y 48 de la ley 1437 de 2011.

Sin más consideraciones,

RESUELVE

PRIMERO. Correr traslado al sujeto de investigación, por el termino de diez (10) días, para que se ejerza el derecho de defensa conforme lo prevé el artículo 29 Constitucional y 48 de la ley 1437 de 2011.

Durante los diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción de la comunicación de este auto, el expediente permanecerá en la secretaria de la Subdirección de Transporte Metropolitano del Área Metropolitana de Bucaramanga a disposición del sujeto investigado.

Concluido este término, el expediente pasara al despacho para valoración y lo que corresponda.

SEGUNDO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


FABIAN FONTECHA ANGULO
 Subdirector de Transporte AMB

Proyecto: Acdul Sierra Prada – Profesional universitario – STM ✎
 Reviso: Acdul Sierra Prada – Profesional Universitario –STM ✎


Guía No. 72108100000004

x

Datos de la guía

Cliente: Area Metropolitana de Bucaramanga -
AMB - Envios

Nombre: JAIRO VERA BERNAL

Dirección: SAN RAFAEL, CARRERA 11a -N. 5-26
PISO 2

Estado actual: Devuelto (Destinatario desconocido
(DD))

Tiempos y movimientos

Ingreso de la orden: 2022-02-21

**Fecha de cargue del
detalle:** 2022-02-22

**Fecha de llegada del
producto:** 2022-02-21

Fecha de verificación: 2022-02-21

En Distribución: 2022-02-22

**Devuelto (Destinatario
desconocido (DD)):** 2022-02-23